

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de Mayo de 2022  
Ordinario  
Núm. 18



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica


**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2022\_may\_02\_ord0\_18

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto por el cual se autoriza al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, celebrar contrato de donación a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, de los bienes muebles que se refieren en el considerando segundo del presente Decreto.	3
Poder Ejecutivo.- Mediante el cual se otorga al Licenciado Rodrigo Velázquez Villalobos Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.	6
Municipio de Atlapexco.- Informe del Primer Trimestre 2022 de Recursos Federales Transferidos.	7
Municipio de San Agustín Metzquititlan.- Calendario Oficial 2022.	9
AVISOS JUDICIALES	10
AVISOS DIVERSOS	31



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VI, Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio del Estado, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, pueden ser utilizados por los poderes del propio Estado.

**SEGUNDO.** Que el Estado de Hidalgo es propietario de los bienes muebles referidos en el siguiente listado:

V.	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	MODELO AÑO	MOI
10394	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A9KK83048 3	2019	176,800.00
10395	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A9KK83043 5	2019	176,800.00
10396	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A8KK83039 3	2019	176,800.00
10397	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A4KK83968 7	2019	176,800.00
10398	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A5KK83952 2	2019	176,800.00
10399	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A4KK83952 7	2019	176,800.00
10400	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A9KK83963 6	2019	176,800.00
10401	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A7KK839344	2019	176,800.00
10402	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A7KK839411	2019	176,800.00
10403	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A5KK839519	2019	176,800.00
10404	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33AXKK839452	2019	176,800.00
10405	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A5KK839357	2019	176,800.00
10406	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A4KK839415	2019	176,800.00
10407	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A8KK839448	2019	176,800.00
10408	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A3KK839633	2019	176,800.00
10409	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A9KK839345	2019	176,800.00
10410	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A3KK839860	2019	176,800.00
10411	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A4KK839768	2019	176,800.00
10412	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A3KK839759	2019	176,800.00
10413	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A3KK839809	2019	176,800.00

10414	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A1KK840019	2019	176,800.00
10415	CAMIONET A	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33A7LK840236	2019	176,800.00
10416	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	VENTO STARTLINE TIPTRONIC	MEX512606KT047810	2019	129,500.00
10417	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	VENTO STARTLINE TIPTRONIC	MEX512601KT047777	2019	129,500.00
10418	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	VENTO STARTLINE TIPTRONIC	MEX51260XKT047857	2019	129,500.00
10419	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	VENTO STARTLINE TIPTRONIC	MEX512600KT046443	2019	129,500.00
10420	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	VENTO STARTLINE TIPTRONIC	MEX512608KT047825	2019	129,500.00
10421	CAMIONET A	FORD	F150-J6B-19-XL DC 4X2 3.3L V6 T/A	1FTEW1CBXKFA01972	2019	298,000.00
10422	CAMIONET A	FORD	F150-J6B-19-XL DC 4X2 3.3L V6 T/A	1FTEW1CB0KFA01821	2019	298,000.00
10423	CAMIONET A	FORD	F150-J6B-19-XL DC 4X2 3.3L V6 T/A	1FTEW1CB4KFA01952	2019	298,000.00
10424	AUTOMOVI L	VOLKSWAGE N	PASSAT HIGHLINE	1VWKR7A30JC038860	2018	226,000.00
10425	AUTOMOVI L	CHEVROLET	MALIBU PREMIER T/A PIEL TURBO	1G1Z95SX2JF206528	2018	252,999.65
				<b>TOTAL</b>		<b>5,910,099.65</b>

**TERCERO.** Que la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 19 de marzo de 1992, y reformado el 11 de marzo de 2019; cuyo objeto es prestar los servicios públicos de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, en los núcleos de población para los que así sea solicitada dicha prestación por el o los municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para este efecto se celebren; y suministrar agua en bloque a los municipios que lo soliciten, de acuerdo a la disponibilidad de volumen y que sea técnicamente posible.

**CUARTO.** Que el Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. CAASIM-DAF-560/2022 de fecha 28 de febrero del año en curso, solicitó al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado la donación de los bienes muebles a que se refiere el considerando segundo, con valor de \$5',910,099.65 (cinco millones, novecientos diez mil noventa y nueve pesos 65/100 M.N).

**QUINTO.** Que mediante oficio número O.M. 0148/22, de fecha 2 de marzo del presente año, el Titular de la Oficialía Mayor, Prof. Martiniano Vega Orozco, solicitó al Encargado de la Coordinación General Jurídica, Lic. Armando Silva Rodríguez, en términos del artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, la elaboración y publicación del Decreto Gubernamental mediante el cual se le autorice suscribir el contrato de donación de bienes muebles materia del presente Decreto.

**SEXTO.** Que con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse al Oficial Mayor en el Estado, celebre contrato de donación de los bienes muebles señalados en el considerando segundo este Decreto.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

- I. Se autoriza al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, celebrar contrato de donación a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, de los bienes muebles que se refieren en el considerando segundo del presente Decreto.



- II. Los bienes muebles motivo de esta donación, deberán ser utilizados en el desarrollo de actividades que desempeña la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, para el cumplimiento de su objeto.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XIV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48,49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, y en atención a que el **LICENCIADO RODRIGO VELÁZQUEZ VILLALOBOS**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. RODRIGO VELÁZQUEZ  
VILLALOBOS

**PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

De la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la cual es Titular el **LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarías, en el Registro Público y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
RÚBRICA**



**Municipio de Atlapexco**

**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2022 DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales		Reportado al Primer Trimestre 2022
1.	Número total de proyectos validados al trimestre	15
2.	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 10,056,987.80
3.	Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 8,421,987.80
4.	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	83.74 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales		Reportado al Primer Trimestre 2022
1.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.	Monto total aprobado de los programas validados	\$ 112,355,304.30
3.	Monto total ejercido de los programas validados	\$ 55,210,267.16

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 38,937,106.17	\$ 38,937,106.00	\$ 38,937,106.00
2022	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 44,638,004.00	\$ 44,638,004.00	\$ 0.00
2021	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	44	\$ 14,096,296.34	\$ 14,096,296.34	\$ 14,096,296.34
2022	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	41	\$ 14,679,255.00	\$ 14,822,404.09	\$ 2,176,864.82
2022	2- Aportaciones Federales	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2	\$ 4,642.79	\$ 4,642.79	\$ 0.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página del Municipio de Atlapexco:

<https://atlapexco.gob.mx/srft-2022/1-trimestre-2022> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Ing. Julián Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica

Ing. Julián Nochebuena Hernández  
Presidente Municipal de Atlapexco, Hgo.

Derechos Enterados. 29-04-2022

---





## H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HIDALGO

### ACUERDO

EL QUE SUSCRIBE LIC. JUAN LUIS ESCOBAR TELLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DOY CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILAN QUE A LETRA DICE: **LA APROBACION DEL CALENDARIO OFICIAL 2022. (PUNTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MANUEL TÉLLEZ ROMERO).**

#### CALENDARIO OFICIAL 2022.

**SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020-2024 DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO PARA EL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 18 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO. ÚNICO.- SE ESTABLECE QUE LAS HORAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024 DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO PARA EL AÑO 2022 ASÍ COMO LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SERÁ EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:30 Y LAS 16:30 HORAS; DE IGUAL MANERA SE DECLARAN COMO DÍAS NO LABORABLES Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024 DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO PARA EL AÑO 2022, ADICIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LOS CUALES SON: I. EL 1o. DE ENERO; II. EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO; III. EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO; IV. EL 1o. DE MAYO; V. EL 16 DE SEPTIEMBRE; VI. EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE; VII. EL 1o. DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; VIII. EL 25 DE DICIEMBRE, Y IX. EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES, EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS, PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL Y 18 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL A LA LETRA DICE: **SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LOS QUE SEÑALE EL CALENDARIO OFICIAL.** POR TANTO, DENTRO DE ESTOS DÍAS NO LABORABLES NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS LEGALES, SIENDO ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES: **1. 5 DE MAYO CONMEMORACIÓN DEL 5 DE MAYO, BATALLA DE PUEBLA , 2. 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DÍA DE MUERTOS , 3. 12 DE DICIEMBRE , LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, PODRÁ DECLARAR DÍAS NO LABORABLES DISTINTOS, DANDOLE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EL CUAL SOMETE A VOTACION DICHO PUNTO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ORDENANDOSE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.****

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LOS QUE PARTICIPARON, Y REFRENDO LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE HIDALGO. **DOY FE.**

**LIC. JUAN LUIS ESCOBAR TELLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. MANUEL TELLEZ ROMERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**



**AVISOS JUDICIALES****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 21/2022-DTO.14  
**POBLADO:** SAN BARTOLOME  
**MUNICIPIO:** HUASCA DE OCAMPO  
**ESTADO:** HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de ALTAGRACIA AGUILAR GARCÍA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. EFRÉN BRACHO URVIZO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva prevista en la Fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 8 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE. -----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 veinte abril del año 2022 dosmil veintidós.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO: 216/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de HERNANDEZ OJEDA JORGE GABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000216/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 216/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de marzo del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que el ocurso vierte en el de cuenta.

II. Como lo solicitan el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado JORGE GABINO HERNANDEZ OJEDA se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado JORGE GABINO HERNANDEZ OJEDA, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ISIDORO CALVA BALDERRAMA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 32/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMIRO JACINTO GODÍNEZ EN CONTRA DE HILDEBERTO GARCIA ROJAS EXPEDIENTE NUMERO 32/2019, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado JACINTO GODINEZ RAMIRO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 121, fracción II, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral no vive ni trabaja HILDEBERTO GARCÍA ROJAS se ordena su notificación por medio de EDICTOS.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, con intervalos de siete días entre cada publicación, haciéndole saber a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda planteada por JACINTO GODINEZ RAMIRO, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a HILDEBERTO GARCÍA ROJAS que quedan a su disposición en la segunda secretaría de este H. Juzgado las copias debidamente selladas y cotejadas del escrito inicial y los anexos exhibidos por JACINTO GODINEZ RAMIRO como base de su acción para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 542/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SOTO AGUILAR MARIANA IVETT, radicándose la demanda bajo el expediente número 000542/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 542/2021

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 14 de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada Mariana Ivett Soto Aguilar, por ende, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada



Mariana Ivett Soto Aguilar que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 2102/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **JUAN MANUEL GOMEZ MENDOZA Y GUADALUPE FABIOLA MERINO MAGOS** EXPEDIENTE NUMERO **2102/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca estado de Hidalgo a 09 nueve de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avaluó que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Se tiene a **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, exhibiendo copias certificadas del instrumento notarial número 130,696, que anexa al escrito que se provee, con el cual acredita su personalidad, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en **CALLE HACIENDA VENTA DE CRUZ, #180, LOTE 94, MANZANA CXXVIII, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SÉPTIMA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el **FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 267040**. IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL 10 DIEZ DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

XIII.- Respecto a la devolución que solicita no ha lugar, por tratarse de copias certificadas.

XII.- Toda vez que el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, notifíquese por medio de lista, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona. VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 850/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **MIRIAM OCHOA MONROY** EXPEDIENTE NUMERO **850/2012**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo a 09 nueve de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por presentado **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

**I.-** Se tiene a **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, exhibiendo copias certificadas del instrumento notarial número 130,696, que anexa al escrito que se provee, con el cual acredita su personalidad, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

**II.-** Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

**III.-** Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en **CALLE HACIENDA HUEHUETOCA, #146, LOTE 33, MANZANA LI, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, PRIMERA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el **FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 454067**.

**IV.-** Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL 09 NUEVE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

**V.-** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

**VI.-** Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

**VII.-** Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**XIII.-** Respecto a la devolución que solicita no ha lugar, por tratarse de copias certificadas.

**XII.-** Toda vez que el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, notifíquese por medio de lista, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

**VII.-** Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 1943/2014**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO POR **VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **ALVARO REYES PEREZ Y CATALINA PIÑA HERNANDEZ** EXPEDIENTE NUMERO **1943/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DE 2022

EXPEDIENTE NÚMERO: 1943/2014 Tizayuca, Hidalgo, a 1 primero de abril del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO**, con la personería reconocida en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

**I.-** Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros, perito en materia de valuación.

**II.-** Como se solicita y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en hacienda bugambilia, manzana IV Cuatro Prima romano, lote 33 treinta y tres, con número oficial 100 cien, fraccionamiento haciendas de Tizayuca, cuarta etapa, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 314839 cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de compraventa.

**III.-** Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO .

**IV.** Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$422,000.00 (CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

**V.-** Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y



texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. Agreguese a los autos los anexos que acompaña al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica**

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 516/2021**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

-- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL CRUZ VALENCIA** promovido por **JUANA CRUZ VALENCIA Y OTROS**, expediente número: **516/2021**: ----- -- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 22 veintidós de junio del 2021 dos mil veintiuno. Por presentados **JUANA, MIGUEL, JULIÁN, GERMÁN, MARÍA GABINA, MARÍA ROSA, DELFINA MARGARITA todos de apellidos CRUZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL CRUZ VALENCIA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: I.- ... II.- ... III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- En razón de que en el presente **juicio sucesorio Intestamentario lo denuncian JUANA, MIGUEL, JULIÁN, GERMÁN, MARÍA GABINA, MARÍA ROSA, DELFINA MARGARITA todos de apellidos CRUZ VALENCIA**, quienes resultan ser parientes colaterales, es decir, hermanos del de cujus, **publíquense EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional**, en lugares públicos de este Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y en el domicilio ubicado en León Guzmán, esquina con Manuel Fernando Soto, Colonia El Calvario, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de ANGEL CRUZ VALENCIA y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses convinieren y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. VIII.- ... IX.- ... X.- ... XII.- ... XIII.-Notifíquese y cúmplase. -- Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 30 de marzo de 2022.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GOMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 187/2022**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN MEDRANO GORDILLO** promovido por **AGUSTIN MEDRANO GORDILLO Y OTROS**, expediente número 187/2022, obra un auto que a la letra dice: Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 03 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós. Por presentado **AGUSTIN AGRIPINA, LUIS y RAQUEL de apellidos MEDRANO GORDILLO**, promoviendo en su calidad de parientes colaterales, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE**



RUBEN MEDRANO GORDILLO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente: SE ACUERDA:

I.- . . . II. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RUBEN MEDRANO GORDILLO.

III.- . . . IV. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiriese a la promovente presente a dos personas que conozcan los hechos narrados en su escrito de cuenta, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- . . . VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia pariente colateral, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de RUBEN MEDRANO GORDILLO y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

VII.- Por designada como albacea dentro de la presente sucesión al C. AGUSTIN MEDRANO GORDILLO, lo cual será toma en cuenta en su momento procesal oportuno.

VIII.- . . . X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 04 de abril de 2022.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUZ MONTSERRAT QUINTANA apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Actualmente HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE PATRICIA ORTÍZ SEBASTIÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 29/2013 ESPEC. HIPOTEC. Tula de Allende, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada LIC. LUZ MONTSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 342, 343, 457, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada realizado por el MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo. III.- Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito MTRO. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, en el avalúo que se acompaña al escrito que se provee. IV.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble denominado "EL HUIZACHE" actualmente ubicado en el Barrio de Mangas perteneciente al municipio de Tezontepec de Aldama Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado, por la carga de trabajo a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,570,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. VII.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," y en los tableros notificadores de este Juzgado. VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. IX.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO A 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA TANNIA GÓMEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022



**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE . . en contra de GARZA CHAVEZ JENARO RAFAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000175/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, marzo 14 catorce de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Lic. Luz Monserrat Quintana Aquino en su carácter de Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:

I. Como lo solicita se procede a realizar en el sistema electrónico la corrección respecto del nombre de las partes; quedando como parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y parte demandada Jenaro Rafael Garza Chávez; para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Toda vez que ya no le daría tiempo a la promovente para realizar la publicación de los edictos correspondientes, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de 22 veintidós de febrero de 2022 dos mil veintidós en su punto II; se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós a las 10:00 diez horas.

III. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 07 siete, de la Manzana LV cincuenta y cinco, del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con Lote 22 veintidós, AL SUR. en 7.00 siete metros linda con Calle Santa Julia, AL ORIENTE en 15.00 quince metros linda con Lote 08 y, AL PONIENTE 15.00 quince metros con Lote número 06, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$861,120.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI. Notifíquese de manera personal a la parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como a la parte demandada Jenaro Rafael Garza Chávez y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segunda de lo Mercantil de este Distrito Judicial Licenciada Marisol López Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Licenciada Esbeydi López Ríos, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 246/2019**

Que dentro de los autos del expediente número 246/2019 doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil diecinueve, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **PAULINO SANCHEZ SANCHEZ** en contra de **ADAN ORTIZ SANCHEZ, MARIA DE JESUS ORTIZ FERNANDEZ y SERGIO SANCHEZ GALLARDO**, se ha dictado:

**Sentencia definitiva dictada con fecha 30 treinta de marzo de dos mil veintidós.**

**Puntos resolutivos**

**PRIMERO.-** Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto jurídico.

**SEGUNDO.-** Procedió la vía Ordinaria Civil intentada por la parte actora **Paulino Sánchez Sánchez**.

**TERCERO.-** La parte actora **Paulino Sánchez Sánchez** probó los hechos constitutivos de su acción principal y la parte demandada en el principal **Adán Ortiz Sánchez**, no acreditó los hechos extintivos de sus excepciones, en tanto que los codemandados **María de Jesús Ortiz Fernández y Sergio Sánchez Gallardo**, no opusieron excepciones siguiendo el presente juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior, se declara que **Paulino Sánchez Sánchez**, tiene el dominio sobre el **solar urbano identificado como lote número 4 cuatro, de la manzana 10 diez, de la zona 1 uno, del poblado de Zotoluca, municipio de Apan, Hidalgo**, el cual cuenta con una superficie de 2615.52 dos mil seiscientos quince punto cincuenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Al **Noreste**: 71.523 metros, linda con Avenida del Trabajo.

Al **Sureste**: 34.646 metros, linda con calle Aldana.

Al **Suroeste**: 73.431 metros, linda con solar número 5.

Al **Noroeste**: 37.653 metros, linda en línea quebrada con solar 13 y 3.

Solar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 286 doscientos ochenta y seis, del Tomo II, Libro I, de la Sección 1ª Primera, con fecha de registro 3 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada en el principal **Adán Ortiz Sánchez, María de Jesús Ortiz Fernández y Sergio Sánchez Gallardo**, para que dentro del término legal de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo que reconozca que la presente resolución ha causado ejecutoria, **desocupen y entreguen real y jurídicamente, con sus frutos y accesiones, el solar urbano identificado como lote número 4 cuatro, de la manzana 10 diez, de la zona 1 uno, del**





poblado de Zotoluca, municipio de Apan, Hidalgo, cuya superficie, medias y colindancias están establecidas en el punto que antecede; **apercibidos** que en caso de no hacerlo así, **se procederá a lanzarlos a su costa con el auxilio de la fuerza pública y en caso necesario, rompimiento de chapas y cerraduras.**

**SEXTO.-** La parte actora reconvenional **Adán Ortiz Sánchez**, no probó los hechos constitutivos de su acción reconvenional.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia de lo anterior, se **absuelve** a la parte demandada reconvenional **Paulino Sánchez Sánchez** de las pretensiones reclamadas por la parte actora reconvenional.

**OCTAVO.-** Una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, procédase a su publicidad, por lo que se requiere a las partes para que dentro del término legal de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del auto que la declare ejecutoriada, otorguen por escrito su consentimiento para el efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización

**NOVENO.-** Procédase a publicar los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado El Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

**DÉCIMO.-** Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

**A S Í**, Definitivamente lo resuelve y firma la **Maestra en Derecho Verónica Judith Jiménez Mendoza**, Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez**, que autentica y da fe.

2 - 2

**Apan, Hidalgo a 18 de abril de 2022.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-04-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 492/2020**

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por Lucila y Leticia de apellidos Fernando Arellano a bienes de Teófilo Fernández Arellano, **EXPEDIENTE NÚMERO 492/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo. 23 veintitrés de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentadas Lucila y Leticia de apellidos Fernández Arellano con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Teófilo Fernández Arellano. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263 y 1588 del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 785 al 789 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:

I.- ...

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Teófilo Fernández Arellano.

III.- ...

IV.- ...

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiriendo a las promoventes para que presenten a sus testigos, en el día y hora indicados con la debida anticipación y con identificación oficial.

VI.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarias del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VII.- ...

VIII.- Se requiere a las denunciadas para que previo al auto declarativo de herederas, exhiban constancia de inexistencia de matrimonio a nombre del de cujus expedida por el oficial del registro del estado familiar de esta localidad.

IX.- Toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanas presentadas Lucila y Leticia de apellidos Fernández Arellano por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los que promueven sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

X.- Se tiene a la denunciante Leticia Fernández Arellano otorgando su voto para ser designado albacea a favor de Lucila Fernández Arellano, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

XI.- Por cuanto hace a que Lucila Fernández Arellano que sea designada como representante común, atendiendo a que dicha figura procesal se encuentra prevista en aquellos juicios en los cuales exista controversia y dada la naturaleza del juicio en el que se actúa no es dable la constitución de dicha figura procesal.

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos licenciada Ma. de la Luz Hernández Ramírez. Doy fe.

-dos firmas ilegibles-

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 14 DE MARZO DEL 2022.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ALEJANDRA VEGA CABRERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 675/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE . . en contra de ROBLEDO OCHOA LILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000675/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 675/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al cursante exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno

III. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

IV. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento B, sujeto al régimen de propiedad y condominio tipo "A" de la calle Privada, número 113 ciento trece, construido en el lote 17 diecisiete, de la manzana 5 cinco, en el fraccionamiento habitacional "Villas de Pachuca" en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 87621 en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$534,150.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 169/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VEGA TELLEZ AURORA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000169/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 169/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Por presentada AURORA VEGA TELLEZ por su propio derecho y en su carácter de hermana del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. ROSA VEGA TELLEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.



II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la C. ROSA VEGA TELLEZ.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por la C. ROSA VEGA TELLEZ, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado que del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de

la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad, copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus ROSA VEGA TELLEZ.

VIII. Así mismo, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los padres de la de cujus a efecto de que ésta Autoridad este en posibilidades de notificarles la radicación de la presente intestamentario, o en su caso, manifieste la imposibilidad que tiene para ello.

IX. Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

X. Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas y persona que menciona.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario de acuerdos LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL**  
**SECRETARÍA "B".**  
**MÉXICO, D.F.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 616/2013**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, Secretaría "B".

En los autos del expediente 616/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE GUADALUPE ROCHA RODRIGUEZ, EI C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó dos autos de fechas Ciudad de México a dieciocho y catorce de febrero ambos del año dos mil veintidós.- y que de formarse en uno sólo y en su parte conducente dicen"... se ordena que las publicaciones a que refiere el proveído que antecede para la debida publicación der remate sean llevadas a cabo por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." "...para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS respecto de LA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE LOS PREDIOS URBANOS, IDENTIFICADOS COMO LOTE 5 CINCO, Y LOTE 6 SEIS DE LA MANZANA "C", UBICADOS EN LA CALLE VICTORIA NUMERO 9 NUEVE, Y 11 ONCE RESPECTIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO "LOS MORALES", DEL MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, con la superficie, medidas, colindancias e indivisos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,655,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En mérito de lo anterior convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en EL PERIÓDICO LA CRONICA DE HOY, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente por lo menos una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Elabórense los edictos y pónganse a disposición de la actora. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MINERAL DE REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad..." NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- - -

2 - 2

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-04-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 224/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **224/2019**, promovido por Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el mismo se dictó un auto de fecha 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el ejecutado al no desahogar la vista concedida por el auto 16 dieciséis de marzo del año en curso. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el ocursoante en el escrito de fecha 4 de marzo de 2022. III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la privada de La Montura, número 137, lote 19, manzana XVII, fraccionamiento Rancho Don Antonio, tercera sección, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca con el folio único real electrónico 453934 a favor de Erick Céspedes López. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 11 once de mayo del año de 2022 dos mil veintidós. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 19 diecinueve de abril de 2022.-Actuario. - Licenciado Eduardo Lazcano García. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ADRIANA ALAMILLA GUZMAN** EN CONTRA DE PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFROSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: -----

----- Actopan, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós. -----

----- Por presentada **ADRIANA ALAMILLA GUZMÁN**, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA**: -----

----- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFROSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA, empláceseles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que, de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. -----

----- II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas.

----- III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. -----

----- IV.- Tocante al emplazamiento del codemandado **JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** en su carácter de Notario Público número 11 once del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se le indica a la ocursoante que subsiste el requerimiento hecho en el punto II segundo del auto de fecha 08 ocho de marzo del año en curso.

----- V.- Notifíquese y cúmplase. -----

----- Así lo acordó y firmó la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCIA**, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA LISANIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, que autentica y da fe. -----

1 - 3

**ACTOPAN, HIDALGO, A 13 TRECE DE ABRIL DEL 2022.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-04-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

En el **juicio ordinario civil** promovido por **Horacio Escorza Muñoz** en contra de **José Rafael Juárez Chávez, Sara Elena Betancourt Mendoza de Luna, Ricardo Cuevas Miguel** Notario Público número 210 de la Ciudad de México, expediente número **259/2021**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintidós.

Por presentado **Horacio Escorza Muñoz**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda**:

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que en auto de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) se ordenó girar oficios al administrador de correos, administrador de telégrafos, al Registro Federal de Electores en específico al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva Licenciado Daniel Larrieta Carrasco, y a la Dirección General de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a fin de que informaran si en las dependencias a su cargo existe registrado domicilio alguno a nombre de **José Rafael Juárez Chávez**, siendo que únicamente obra en autos la contestación al oficio dirigido administrador de correos, al Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva y a la Dirección de la Policía de investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, sin embargo en términos del numeral 121 último párrafo de la ley civil adjetiva que a la letra dice (...) **Previamente al emplazamiento o la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juzgador ordenará recabar informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas. Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionará los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme con las disposiciones que las rige** (...), en consecuencia toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con **José Rafael Juárez Chávez** en el domicilio proporcionado por el Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ**, que da fe.

1 - 3

**ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 20 DE ABRIL DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por HERNANDEZ REYES MARIA REFUGIO en contra de VERA ARRIETA GABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000183/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ REYES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:



I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y en atención al oficio número INE/JD06HGO/VE/0507/2022 procedente de INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, respecto a que no se encontró registro alguno respecto del domicilio a nombre de GABINO VERA ARRIETA, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, por medio de EDICTOS.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 310/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUGARDO ORTEGA GREGORIA EDITH en contra de ALMAZAN REYES HUGO ALBERTO , STRAFFON ORTIZ MINERVA MARICELA , TELLEZ HERNANDEZ NAYELI, MARTINEZ MARTINEZ GERARDO , REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000310/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 310/2020

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Gregoria Edith Lugardo Ortega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós: SE ACUERDA:

I. Con base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, así como a las diversas razones actuariales de las diligencias para emplazar a Hugo Alberto Almazán Reyes es procedente ordenar se realice su emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el "sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada Hugo Alberto Almazán Reyes que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo



contrario, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000404/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RUANO SERNA REY NURIVAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000404/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 404/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 7 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 457 y 459 Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de Rey Nurivan Ruano Serna proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada Rey Nurivan Ruano Serna que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Israel Flores Flores y Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.



IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 217/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTINEZ TREJO JOAQUIN , MARTINEZ TREJO MANUEL , MARTINEZ TREJO SEVERINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000217/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 217/2020  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T O, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, 276, 277 y 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva.", así mismo lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", SE ACUERDA:

I. Del estudio minucioso de la instrumental de actuaciones del presente juicio, mismas que hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que quien denunció la presente intestamentaria fueron los hermanos del decujus, sin que esta esta autoridad haya ordenado los edictos que establece el precepto legal 793 de la ley antes invocada, en consecuencia, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II. Por el momento queda en suspenso el dictado del Auto Declarativo de Herederos, ordenado en autos, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto I del presente proveído.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2022

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 283/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERNANDEZ SILVA HERMENEGILDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000283/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 283/2021

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Hermenegildo Hernández Silva, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos así como por lo dispuesto por los artículos 44, 55, 113, 409, 770, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo número 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, se Acuerda:

I. Como lo solicita el cursante, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Ma. Luisa Trejo Palacios, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.





- II. Por lo demás solicitado, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que no es el momento procesal oportuno.
- III. Notifíquese y Cúmplase.
- Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.  
Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo; A 22 Veintidós De Abril Del 2021 Dos Mil Veintiuno.  
Por Presentado HERMENEGILDO HERNÁNDEZ SILVA, Por Propio Derecho En Su Carácter De Cónyuge Supérstite De La De Cujus, Con Su Escrito De Cuenta, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De MA. LUISA TREJO PALACIOS. En Base A Los Hechos Y Consideraciones De Derecho Que Estimo Pertinentes Al Caso Y Que Dejo Asentados En El Libelo Que Se Provee. Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 Fracción I, 141, 154 Fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 Del Código De Procedimientos Civiles Y Con Los Acuerdos Generales De Número 01/2021, 07/2021 Y 16/2021, Expedidos Por El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 06 Seis, 29 Veintinueve De Enero Y 12 Doce De Febrero Del Año En Curso, SE ACUERDA:
- I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Le Corresponda.
- II. Se Admite Lo Solicitado En La Vía Y Forma Propuesta, Teniéndose Por Denunciada La Sucesión A Bienes De MA. LUISA TREJO PALACIOS.
- III. En Consecuencia, Se Tiene Por Iniciada La Sección Primera Denominada De "Sucesión".
- IV. Dese La Intervención Legal Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Órgano Jurisdiccional.
- V. SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Para Que Tenga Verificativo La Información Testimonial Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Previa Citación Del Agente Del Ministerio Público De La Adscripción.
- VI. Gírense Los Oficios Respectivos Al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO, (Previa Búsqueda Que Se Realice En El REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, RENAT), Al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN PACHUCA DE SOTO, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia De Alguna Disposición Testamentaria Otorgada Por MA. LUISA TREJO PALACIOS.
- VII. Atendiendo A Que El Bien Que Conformar El Haber Hereditario No Se Adquirió Dentro De La Vigencia Del Matrimonio, No Forma Parte De La Sociedad Conyugal; En Consecuencia En Términos De Lo Previsto En El Segundo Párrafo Del Artículo 1606 Del Código Civil; Se Requiere Al Promovente A Efecto De Que Proporcione Los Nombres Y Domicilio De Los Padres De La De Cujus A Efecto De Notificarles La Radicación De La Presente Sucesión Para Que Si A Sus Intereses Conviene Se Apersonen Haciendo Valer Los Derechos Hereditarios Que Le Pudieran Corresponder, Si Los Padres Ya No Viven Deberá Exhibir El Acta De Su Defunción Y Proporcionar Los Nombres De Sus Hermanos Para El Mismo Efecto.
- VIII. Agréguese A Las Constancias De Autos Las Documentales Consistentes En Las Actas De Matrimonio, Defunción Y Título De Propiedad, Para Que Surtan Sus Efectos Jurídicos Conducentes.
- IX. Toda Vez Que El Domicilio Que Señala En Su Escrito De Cuenta Se Encuentra Fuera De Ésta Ciudad De Pachuca De Soto, Hidalgo, Sede Del Juzgado En El Que Se Actúa, No Ha Lugar A Tener Por Señalado El Domicilio Que Menciona En El Mismo, En Tal Virtud Notifíquesele Al Promovente Por Medio De Lista Que Se Fije En Los Tableros De Éste Juzgado, Autorizado Para Recibirlos A Los Profesionistas Que Indica En El Mismo.
- X. Notifíquese Y Cúmplase.
- Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, Que Autentica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 76/2020**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **76/2020**, promovido por JUAN GABRIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda entablada en su contra, pese a hallarse emplazada mediante edictos; asimismo, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar, ordenando que en lo subsecuente se le notifique por lista, salvo que otra cosa se ordene con posteridad. II.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento. III.- Publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por 2 dos veces consecutivas. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 19 diecinueve de Abril de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 123/2022**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUANA BENITEZ VARGAS A BIENES DE BENITO BENITEZ VARGAS , EXPEDIENTE NÚMERO 123/2022

**AUTO POR CUMPLIMENTAR**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós. Por presentada Juana Benítez Vargas VIII.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la hermana del de cujus (pariente colateral en segundo grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (en las puertas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benito Benítez Vargas, parientes colaterales en tercer grado del autor de la sucesión (hermana). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA GUADALUPE RIOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000691/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIDALES SILVA ANDRES en contra de HERNANDEZ ADAUTO JESUS JUAN CARLOS , REGISTRADOR PUIBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000691/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Sentencia Definitiva. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrés Vidales Silva en contra de Jesús Juan Carlos Hernández Adatao y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del expediente número 691/2018, y:

RE S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La parte actora Andrés Vidales Silva probó los elementos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, mientras que los demandados Jesús Juan Carlos Hernández Adatao y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo no se pronunciaron frente a la demanda, por lo que fueron declarados rebeldes frente al proceso.

CUARTO. En consecuencia, se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de Andrés Vidales Silva respecto del bien inmueble ubicado en la casa "B" construida en el Lote 40-B de la manzana II de la calle Atlantes número 148 ciento cuarenta y ocho del Fraccionamiento Aquiles Serdán en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de Andrés Vidales Silva, que servirá de título de propiedad a la actora tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, girándose para tal efecto el oficio de estilo correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

SEXTO. Igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra a favor del demandado Jesús Juan Carlos Hernández Adatao respecto del inmueble motivo de este juicio, cuyos datos registrales de inscripción son número Folio Único Real Electrónico número 72988, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente al titular de la dependencia antes mencionada.

SÉPTIMO. Se condena al demandado Jesús Juan Carlos Hernández Adatao al pago de gastos y costas del juicio, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

OCTAVO. Toda vez que el codemandado Jesús Juan Carlos Hernández Adatao fue llamado a juicio a través de la publicación de edictos y al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo cuerpo de ley citado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. DÉCIMO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutive que preceden, así como previas



las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Actuario/a.- LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000012/2019**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LUGARDO PEREZ SAUL** en contra de **NAVARRO ASPERO BANJAMIN JOSE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000012/2019** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. Que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver el presente litigio.

SEGUNDO. Que procedió la vía intentada.

TERCERO. Que Saúl Lugardo Pérez probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se exceptuó.

CUARTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, la cantidad de \$3,500,000.00 tres millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de suerte principal, lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los intereses generados del 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho al 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a razón del 9% nueve por ciento anual, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los intereses moratorios generados a partir del 18 dieciocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia

SÉPTIMO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los gastos y las costas originados en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.

OCTAVO. Toda vez que Benjamín José Navarro Áspero fue emplazado a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GIDINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2018**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **FLORES CRUZ JOSE REFUGIO LORENZO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000879/2018** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO HECTOR MOHAMED CHAMARRO GARRIDO con la personalidad plenamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:



- I. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
- II. Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en la LOTE 74 SETENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE URBANO SAN ANTONIO", SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 457211.
- III. En consecuencia y como lo solicitan el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 432/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LANCIEGO RESENDIZ VENENCIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000432/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 432/2020

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada la Licenciada Zazulych Trigueros Pérez, en su carácter de apoderada Legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 560, 651 al 568 del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

- I. Se tiene a la promovente exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado en autos, mismo que se ordena agregar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- II. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como la casa habitación y terreno so el cual se encuentra construida, ubicada actualmente en Calle Xilocuatitla número oficial 114 (ciento catorce), Colonia Azoyatla de Ocampo, Código Postal 42187, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real electrónico 82697.
- III. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 12 doce de mayo del año en curso.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, como son los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos
- VII. Notifíquese y cúmplase.
- A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TULA DE ALLENDE, CON RESIDENCIA  
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1261/2010**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **1261/2010**, promovido por **MARTHA ELENA HERNÁNDEZ GARCÍA**, en contra de la **empresa denominada INMOBILIARIA TINAJAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por JOSÉ GERARDO QUINTANILLA OCHOA**, se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de abril del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita y toda vez que en auto diverso de esta misma fecha fue agregado el certificado de gravámenes del predio materia del presente juicio y atendiendo a que se han reunido los requisitos exigidos por la ley de la materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la **primera almoneda de remate** en pública subasta que tendrá verificativo, **a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós** sobre una fracción del predio materia de la presente Litis denominado "El Durazno" ubicado en Barrio de Tinajas Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de **\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, según valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días**, en el **periódico Oficial del Estado, y en el periódico "CRITERIO"**, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble.

IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando al efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Maestra en Derecho Juana Patricia Lima Ortiz** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Díoheema Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 22 veintidós de abril de 2022.-La C. Actuario.- Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA JUÁREZ, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 985/2021**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIO BARRERA CALVA** promovido por **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, expediente número **985/2021**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno,

Por presentada **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIO BARRERA CALVA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757,762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793, 794, 795, 796 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Téngase a la promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso en su número II, en términos de la documental que anexa a sus escrito la cual se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- En consecuencia al punto que antecede, se admite la radicación Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **HONORIO BARRERA CALVA**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

IV.- Se señalan **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para lo cual requiérasele ala promovente presente a dos personas dignas de fe de que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe a no disposición testamentaria otorgada por el de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Racional de Avisos de Testamentos (SENAT); y al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición Testamentaria otorgado por el autor de la presente de Sucesión

VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia la promovente **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, quien resulta ser pariente colateral en segundo grado, es decir, sobrina del de cujus, publíquense Edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de **HONORIO BARRERA CALVA** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.



VII. .... VIII. .... IX.- ..... X.- ..... XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que acta con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 15 de diciembre de 2021.-LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO C. ACTUARIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022



Publicación electrónica



### AVISOS DIVERSOS

El que suscribe, **PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., con domicilio ubicado en Av. Vicente Segura #1601, Col. Periodista, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hgo., en cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo por el presente solicito respetuosamente la publicación consecutiva del PRIMER y SEGUNDO AVISO NOTARIAL respecto de los siguientes hechos:

Que para los efectos de proseguir con la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO LOZADA MOEDANO** para la protocolización ordenada, me fueron puestos a disposición, por la Magistrada Yanet Herrera Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, los autos relativos a dicha sucesión, que contienen el expediente Número **"851/2020"** (ochocientos cincuenta y uno, diagonal, dos mil veinte), de los cuales se relacionan las siguientes constancias judiciales:

- a) La **DENUNCIA** mediante escrito presentado el 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, por la señora Ma. De Lourdes Hernandez Monterrubio, Alejandro Manuel Alma Iraida y Roberto, todos de apellidos Lozada Hernandez, ante el Juzgado Cuarto Civil, de este Distrito Judicial.
- b) La **RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria, se acordó mediante auto de fecha 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.
- c) El desahogo de la **TESTIMONIAL** tuvo verificativo con fecha 17 diecisiete de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la que se desahogó la declaración de los testigos de nombres J. REFUGIO BAUTISTA VELASCO y J. CARMENHERNANDEZ ELIZALDE.
- d) La Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chavez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, dictó **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el acto publicitario número 7177, con fecha 7 de agosto del 2021.
- e) La **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA** por auto de fecha 09 nueve de junio de 2021, el señor Alejandro Manuel Lozada Hernandez aceptó y protestó el cargo de albacea definitivo.

En consecuencia el albacea procederá a formular el inventario.

Agradeciendo la atención, reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de febrero de 2022.

Atentamente.

**NOT. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO.**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 18**  
**RÚBRICA**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su reglamento, convoca a las personas físicas y/o morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación, la cual será con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
<b>CELSH-CAASSP- LP-007/2022</b>	04 de de 2022 a las 11:00 horas	11 de mayo de 2022 a las 11:00 horas	13 de mayo de 2022 a las 11:00 horas
<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen a adquirir</b>	
Adquisición de artículos de limpieza		41 partidas	

1.- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 04 de mayo de 2022, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km. 84.5, S/N, Col. Carlos Roviroso, Pachuca de Soto, Hgo, en horario de 9:00 a 15:00 horas., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo, se llevarán a cabo en la sala 3 de la Torre Legislativa, ubicada en el domicilio antes señalado, dando inicio en punto de la hora indicada.

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de mayo de 2022

**L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDÁN**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**





**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 019**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **INFORMÁTICA (PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR), SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, JUGUETES (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO), ALIMENTO BALANCEADO PARA CARPA Y TILAPIA (ALIMENTACIÓN DE ANIMALES), ORGANISMOS DE BAGRE (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), HUEVO OCULADO DE TRUCHA ARCOÍRIS (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N104-2022	05/05//2022 14:00 HORAS	11/05/2022 11:30 HORAS	13/05/2022 11:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE HIDALGO. DESARROLLO DE PLATAFORMA LA CUAL DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N105-2022	05/05//2022 15:00 HORAS	11/05/2022 12:00 HORAS	13/05/2022 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO - PARA 800 SERVIDORAS PÚBLICAS, ESTUDIO DE PAPANICOLAOU		1	SV
2	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO - PARA 600 SERVIDORAS PÚBLICAS, ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA		1	SV
3	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO - PARA 200 SERVIDORAS		1	SV



	PÚBLICAS, ESTUDIOS DE ULTRASONIDO DE MAMA		
4	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO - 450 ESTUDIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N106-2022	06/05//2022 12:30 HORAS	12/05/2022 11:00 HORAS	13/05/2022 12:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA INDUSTRIAL EN PVC 100 PORCIENTO, GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN		1	PR
2	BOTA INDUSTRIAL EN PVC 100 PORCIENTO, GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN		32	PR
3	BOTA INDUSTRIAL CORTE Y SUELA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)		52	PR
4	BOTA INDUSTRIAL CORTE Y SUELA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)		35	PR
5	BOTA INDUSTRIAL EN PVC 100 PORCIENTO, GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N107-2022	05/05//2022 15:30 HORAS	11/05/2022 13:00 HORAS	13/05/2022 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HANA ZUKI TESOROS - MODELO B8055		450	PZ
2	COOL MAKER SEW COOL - MODELO 6058340		300	PZ
3	HATCHIMALS HATCHY FRIENDS - MODELO 6046203		500	PZ
4	TWISTER - MODELO 98831		250	PZ
5	TE SUENA - MODELO 7014845 (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		400	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N108-2022	05/05//2022 12:00 HORAS	11/05/2022 10:30 HORAS	13/05/2022 10:45 HORAS	



(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)			
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES - DE TAMAÑO DE PELLET DE 0.4 MILÍMETROS A 0.6 MILÍMETROS PARA CRÍA DE CARPA Y TILAPIA		7225 KG
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ENGORDA DE PECES - DE TAMAÑO DE PELLET DE 3.5 MILÍMETROS, PARA REPRODUCTORES DE CARPA Y TILAPIA		2995 KG

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N109-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/05//2022 13:00 HORAS	11/05/2022 11:00 HORAS	13/05/2022 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ORGANISMOS - DE BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS)		125000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N110-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/05//2022 11:00 HORAS	11/05/2022 10:00 HORAS	13/05/2022 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HUEVO - OCULADO DE TRUCHA ARCOÍRIS (EL EMBRIÓN DEL PEZ YA ESTÁ FORMADO DENTRO DEL HUEVO)		200000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N111-2022	03/05//2022 16:00 HORAS	06/05/2022 11:00 HORAS	06/05/2022 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR VARIAR EL MENÚ PARA SU ENTREGA	1704	SV
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR VARIAR EL MENÚ PARA SU ENTREGA	2618	SV
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR VARIAR EL MENÚ PARA SU ENTREGA	869	SV
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR VARIAR EL MENÚ PARA SU ENTREGA	6254	SV
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVENIR VARIAR EL MENÚ PARA SU ENTREGA (SON 8 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	349	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N112-2022	06/05//2022 12:00 HORAS	12/05/2022 10:00 HORAS	13/05/2022 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROGRAMA LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		1	SV
2	ESTUDIO DE ESPACIOS AÉREOS, - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO		1	SV
3	ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL AEROPUERTO, - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AEROPUERTOS.		1	SV
4	DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE PERFIL - EN EL PAVIMENTO DE LOS ELEMENTOS AERONÁUTICOS DE LA PISTA 03-21		1	SV
5	DETERMINACIÓN DEL PCN ACTUAL EN EL PAVIMENTO - DE LOS ELEMENTOS AERONÁUTICOS DE LA PISTA 03-21 (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA



LICITACIÓN.

**II.-** LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**III.-** TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

**IV.-** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**V.-** EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

**VI.-** EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

**VII.-** EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

**VIII.-** EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

**IX.-** LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

**X.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE MAYO DE 2022

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**RÚBRICA**

---



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [dif.hidalgo.gob.mx](http://dif.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 02 al 06 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN39-2022</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SALAS, COMEDORES Y PANTALLAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	13 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN40-2022</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	54 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	13 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:30 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN41-2022</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ATAÚDES Y URNAS FUNERARIAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	09 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	13 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN42-2022</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	60 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 15:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DE 2022 A LAS 15:00 HRS.
<b>Fallo</b>	12 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE MAYO DE 2022

**L.A. AMADEO FRANCO HERES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-04-2022



**Adquisiciones**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N25-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	02 de mayo de 2022
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06 de mayo de 2022; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de mayo de 2022; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de mayo de 2022.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-04-2022



## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-2786 de fecha 22 de abril de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA22-LE-010-2022	16-mayo-2022	16-mayo-2022 11:00 hrs.	17-mayo-2022 13:00 hrs.	23-mayo-2022 13:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública (Tercera Etapa)"	62 días naturales	25-mayo-2022	25-julio-2022	\$4,800,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.s-salud.hidalgo.gob.mx](http://www.s-salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

**III. Visita al lugar de la Obra:** Ciudad del conocimiento y cultura s/n C.P. 42162, Localidad: San Juan Tilcuautla, Municipio: San Agustín Tlaxiaca.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:





- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de mayo 2022

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 28-04-2022

---



## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-2815 de fecha 25 de abril de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASEL22-LE-011-2022	16-mayo-2022	16-mayo-2022 11:00 hrs.	17-mayo-2022 14:00 hrs.	23-mayo-2022 15:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Trabajos complementarios del Hospital General Zimapán"	30 días naturales	25-mayo-2022	23-junio-2022	\$300,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.s-salud.hidalgo.gob.mx](http://www.s-salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Clínicas y Hospitales y/o Rehabilitación y remodelación de edificios y/o Mantenimiento de edificios.**

**III. Visita al lugar de la Obra:** Carretera Federal 85 Km. 112, Domicilio Conocido, C.P. 42351, Localidad: Zimapán, Municipio: Zimapán.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



## VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de mayo 2022

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 28-04-2022



## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-2603 y DPPE-2604 de fecha 12 de abril de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-ASEL22-LE-008-2022	16-mayo-2022	16-mayo-2022 11:00 hrs.	17-mayo-2022 11:00 hrs.	23-mayo-2022 11:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Calibración y Calificación Anual de las Camaras de Red de Frio (Jurisdicción Sanitaria XII Tizayuca, Jurisdicción Sanitaria VII Actopan, Jurisdicción Sanitaria I Pachuca, Jurisdicción Sanitaria XIV Tepeji)"		62 días naturales	25-mayo-2022	25-julio-2022	\$110,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-ASEL22-LE-009-2022	16-mayo-2022	16-mayo-2022 11:00 hrs.	17-mayo-2022 12:00 hrs.	23-mayo-2022 12:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Mantenimiento Anuales de las Camaras de Red de Frio (Jurisdicción Sanitaria X Huejutla, Jurisdicción Sanitaria II Tulancingo, Jurisdicción Sanitaria VIII Metztlán)"		62 días naturales	25-mayo-2022	25-julio-2022	\$155,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.salud.hidalgo.gob.mx](http://www.salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Mantenimiento y Obras Complementarias de Edificación y/o Mantenimiento de edificios.**

**III. Visita al lugar de la Obra:**

- **SSH-ASEL22-LE-008-2022:** Venustiano Carranza No. 9, C.P. 42180, Localidad: Pachuca de Soto, Municipio: Pachuca de Soto.

- **SSH-ASEL22-LE-009-2022:** Prolongación Av. Benito Juárez s/n, C.P. 43626, Localidad: Tulancingo, Municipio: Tulancingo de Bravo.



**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de mayo 2022

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 28-04-2022



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo, en sus artículos 33, 34 fracción I, 40 y 41 de su Reglamento; se convoca a las y los interesados en participar en el procedimiento de **licitación pública nacional, para la adquisición de pólizas de seguros para los vehículos oficiales de la CDHEH**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.cdhhgo.org> y para consulta y obtención gratuita en las instalaciones ubicadas en: Avenida Benito Juárez sin número, esquina con calle José Ma. Iglesias, de la colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 2 al 6 de mayo del año 2022; teléfonos 771.718.7144 y 771.71.81696.

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
<b>LPN-CDHEH-01/2022</b> Presencial	09/05/ 2022 12:00 Horas	11/05/2022 12:00 Horas	13/05/2022 12:00 Horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES	32	SERVICIO

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de mayo del año 2022.**

---

**L.C. Dulce María Habib Tapia**  
**Secretaria Ejecutiva del Comité**  
**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-04-2022

---



## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-COFOIN-02-2022 y LP-COFOIN-03-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cofoin.hidalgo.gob.mx/pag/infocontable/baseslicitaciones.html> y para consulta y obtención gratuita en: La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial ubicada en Carretera México-Pachuca Km 84.5 Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: (771) 71-9-11-28, los días 02 al 05 de mayo del año en curso de las 08:30 hrs. a las 16:30 hrs.

No. de Licitación LP-COFOIN-02-2022	
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento menor al Parque Industrial Cd. Sahagún
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	06 de mayo del 2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo del 2022, 12:00 horas
Fallo	12 de mayo del 2022, 12:00 horas

No. de Licitación LP-COFOIN-03-2022	
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento menor al Parque Industrial Cd. Sahagún
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	06 de mayo del 2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo del 2022, 13:00 horas
Fallo	12 de mayo del 2022, 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; 02 DE MAYO DE 2022.

**ARQ. MARIANA PÉREZ GARCÍA**

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 27-04-2022



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 02 al 05 de mayo del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

**INHIFE-LA-05-2022**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Vales de despensa
<b>Volumen a adquirir</b>	Partida Única
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de mayo de 2022 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo de 2022 a las 11:30 horas
<b>Fallo</b>	13 de mayo de 2022 a las 11:30 horas

**INHIFE-SERV-03-2022**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Fotocopiado
<b>Volumen a adquirir</b>	Partida Única
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo de 2022 a las 12:15 horas
<b>Fallo</b>	13 de mayo de 2022 a las 11:50 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE MAYO DE 2022

**ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 27-04-2022





### INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con el artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitación Pública Nacional número N°LA-IAAMEH-003-2022 , cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la pagina de internet : <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en : parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo ., teléfono 771-719-3368 , los días del 02 al 05 de mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

<b>Objetivo de la Licitación</b>	“Ayudas Sociales a Personas “
<b>Volumen a adquirir</b>	2 partidas
<b>Visita de instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 02 DE MAYO DEL 2022

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL IAAMEH  
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-04-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA****UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **UICEH-LPE-001-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.uiceh.edu.mx/licitaciones/index.html> y para consulta y obtención gratuita en: carretera Tenango de Doria a San Bartolo, K.M. 2.5, Loc. El Desdavía, Tenango de Doria, Hidalgo, teléfono: 01 771 247 4014, los días 02 de mayo al 05 de mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 17:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS).
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de mayo de 2022 11:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de mayo de 2022 11:00 HRS
<b>Fallo</b>	11 de mayo de 2022 13:00 HRS

EL DESDAVÍ, TENANGO DE DORIA HIDALGO A 02 DE MAYO DE 2022

MTRO. SERGIO CORTEZ GAMBOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO.  
RUBRICA

Derechos Enterados. 27-04-2022



## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

### MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MAT-2022-LP-ADQ-FDOGP-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.atlapexco.gob.mx](http://www.atlapexco.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n col. Centro, Atlapexco, Hgo, teléfono: 789 89 4 40 05, los días 02 de Mayo del 2022 al 06 de Mayo del 2022, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 de Mayo 2022 a las 10:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de Mayo 2022 a las 10:00 am
<b>Fallo</b>	16 de Mayo 2022 a las 11:00 am.

ATLAPEXCO, HGO. A 02 DE MAYO DEL 2022

**ING. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**RUBRICA**

Derechos Enterados. 27-04-2022



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,  
ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
005/2022**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** números **PMH-FDOGP-LP-01-22 y PMH-FOCOM-LP-01-22**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.huejutla.gob.mx](http://www.huejutla.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: las **Oficinas De Tesorería Municipal** de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días 02 al 04 de mayo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

N° DE LICITACIÓN: <b>PMH-FDOGP-LP-01-22</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA UNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00
<b>Fallo</b>	12 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00

N° DE LICITACIÓN: <b>PMH-FOCOM-LP-01-22</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP CHASIS CABINA
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA UNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00
<b>Fallo</b>	12 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. A 02 DE MAYO DEL 2022

RUBRICA  
**C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA**  
**PRESIDENTE DEL COMITE**

Derechos Enterados. 27-04-2022



## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

### MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

### CONVOCATORIA MÚLTIPLE

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 02 de mayo al 04 de mayo del año en curso de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.REFIS22MR051A053-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP04-2022

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	02 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11 de mayo de 2022 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. 2022/FAPFM051305-ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A POLICÍAS-LP05-2022

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11 de mayo de 2022 a las 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. 2022/FAPFM051304-SERVICIO DE TARJETAS DE DESPENSA-LP06-2022

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SERVICIO DE TARJETAS DE DESPENSA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11 de mayo de 2022 a las 13:00 hrs.

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 02 de mayo de 2022

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO  
RÚBRICA

Derechos Enterados.



**AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-TIZA-REPO-003, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www://tizayuca.gob.mx](http://www://tizayuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Allende S/N Col. Tizayuca Centro, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800, teléfono: 779 79 6 27 68, los días 2 y 3 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y LONAS PARA EVENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	3 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 DE MAYO DEL 2022, HORA 11:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 DE MAYO DEL 2022, HORA 11:00 HRS
<b>Fallo</b>	10 DE MAYO DEL 2022, HORA 11:00 HRS

TIZAYUCA, HGO., A 2 DE MAYO DEL AÑO 2022

**MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **PMX-2022-LP-ADQUISICION-FDOFM-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.xochiatipan.gob.mx](http://www.xochiatipan.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la dirección de obras públicas ubicadas en la presidencia municipal de Xochiatipan, Hidalgo, ubicada en Palacio Municipal s/n. col. Centro, Xochiatipan, Hgo., teléfono: **783 134 49 94**, los días **02** al **05** de **mayo** del año en curso de las **09:00** hrs. a las **14:00** hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (ADQUISICION DE JUGUETES PARA APOYO A COMUNIDADES EN SU EVENTO DEL DIA DEL NIÑO).
<b>Volumen a adquirir</b>	01 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de mayo 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de mayo 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	10 de mayo 2022 a las 13:00 hrs.

Xochiatipan, Hgo., a 02 de Mayo de 2022

L.A.E. OSCAR BAUTISTA GUTIERREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 26-04-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

